

CRONICA MEDICA.

ESCUELA DE MEDICINA.—Por renuncia del Sr. Lucio ha quedado encargado de la direccion el Sr. D. Francisco Ortega.

HOSPITALES.—El Sr. D. José María Bandera quedó nombrado subdirector de la sala de medicina de hombres en el Hospital de San Andrés, en la oposicion que tuvo lugar el dia 7 del corriente.

SOCIEDAD MEDICA DE BENEFICENCIA.—La Junta directiva que debe funcionar este año, quedó nombrada por votacion del modo siguiente:

Presidente D. Luis Hidalgo Carpio.
 Primer vocal D. Miguel F. Jimenez.
 Segundo id. D. Agustin Andrade.
 Tercero id. D. Martin Mayora.
 Cuarto id. D. Amado Gazano.
 Quinto id. y secretario D. Manuel Soriano.
 Tesorero D. Francisco Gonzalez.

ACADEMIA DE MEDICINA.—En su última sesion solemne que tuvo lugar en el Tivoli del Eliseo y en la que reinó la mayor efusion y cordialidad, nombró sus funcionarios para 1874 en el orden siguiente:

Presidente D. Francisco Ortega,
 Vice-Presidente D. José M. Reyes.
 Primer secretario D. Ricardo Vértiz.
 Tesorero D. Luis Hidalgo Carpio.
 Archivero D. Agustin Andrade.

SOCIEDAD DE FARMACIA.—Tenemos el gusto de anunciar á nuestros lectores, que esta útil asociacion ha aprobado ya el Proyecto de Farmacopea Mexicana, que le presenta la comision que nombró con ese objeto; habiendo tambien acordado su publicacion, se ha contratado ya la impresion que saldrá de las mismas prensas que nuestra Gaceta y que antes de seis meses se pondrá en venta.

CONSEJO DE SALUBRIDAD.—Esta corporacion ha dictaminado en la cuestion de aguas potables, lo siguiente:

Consejo superior de salubridad del Distrito federal.—El consejo, en sesion de hoy, aprobó por unanimidad el siguiente dictámen:

«La cuestion de si son nocivas á la salud las aguas conducidas por cañerías de plomo ó contenidas en depósitos ó utensilios del mismo metal, se ha resuelto unas veces afirmativamente y otras negativamente por los químicos de diferentes países, y la razon de esto se comprende desde el momento que se reflexiona:

1.º En que las aguas analizadas no pueden tener las mismas sustancias en disolucion ó suspension en los diferentes lugares y circunstancias, sino que por la naturaleza misma de las cosas, tienen que ser variables aun aquellas de una misma fuente ú origen.

2.º Que las cañerías, depósitos ó utensilios pueden ser de reciente ó antiguo uso, y el metal más ó ménos impuro.

3.º Que en la superficie de las cañerías, depósitos y utensilios puede haber mayor capacidad con relacion al agua conducida ó contenida, ó exactamente igual.

Por otra parte: las aguas se dividén en dos grandes categorías: 1.ª, aquellas que tienen accion sobre el plomo; y 2.ª, aquellas que no ejercen ninguna accion nociva, sino al contrario, una accion protectora.

Las de la primera categoría, manifiestan su accion sobre el plomo, en virtud de las siguientes sales: sulfatos de amoniaco, de potasa, de alumina, de cal y de magnesia; cloruros y nitratos de las mismas bases, bastando un dos mil de ellas para hacer manifiesta dicha accion.

Las de segunda categoría se manifiestan inactivas en virtud de los carbonatos de sosa, de potasa, de cal y de magnesia; del cloruro de sodio en pequeña cantidad y del fosfato de cal, bastando un dos mil de estas sales para que las aguas no obren sobre el plomo y lo cubran de una capa protectora.

Hay circunstancias en que la actividad ó inactividad de las aguas sobre el plomo puede invertirse, y las causas principales pueden ser la formacion de ácidos orgánicos, como el acético y el láctico, provenientes de la putrefaccion de las sustancias orgánicas: los nitratos y nitros que descienden con las aguas de lluvia y formados por las descargas eléctricas y los elementos del aire; el paso de las aguas por las fábricas, etc.

Partiendo de estos hechos bien establecidos por las observaciones directas de Pappenhein y otros muchos químicos de merecida fama, se puede asegurar: 1.º, que si se analizan las aguas de la primera categoría, aun cuando las cañerías lleven tiempo de establecidas, se reconocerán en ellas la presencia de las sales de plomo; por el contrario si se analizan las aguas de la segunda categoría, no se descubrirá en ellas la presencia de dichas sales, sobre todo, cuando las cañerías ya llevan tiempo de establecidas.

2.º Las aguas conducidas por cañerías de plomo recientemente colocadas acusarán la presencia de las sales plúmbicas, si pertenecen á la primera categoría, y se presentarán excepciones en el caso de que las aguas contengan un exceso de ácido carbónico ó de ácido sulfídrico, proveniente éste de las reacciones entre los sulfatos y las sustancias orgánicas, porque el primer ácido saturará el oridrato ó las sales de plomo para formar carbonato, y el segundo formará sulfuro del mismo metal, ambas sales insolubles, y por lo mismo inofensivas; pero las aguas conducidas y que pertenecen á la segunda categoría no acusarán las sales plúmbicas; mas en el caso de que estén recientemente colocadas las cañerías, y el agua contenga un exceso de oxígeno con respecto al ácido carbónico, las aguas pueden acusar las sales de plomo.

3.º Si la superficie de las cañerías, depósitos ó utensilios de plomo es mayor que el agua conducida ó contenida, entónces la accion de las aguas de la primera categoría es mayor, porque hay acceso libre al aire y ministra al agua mayor cantidad de oxígeno: si dicha superficie ó capacidad es igual al volúmen del agua conducida ó contenida, entónces la accion de ésta sobre el plomo se limitará á las de las sales y sustancias contenidas en ella.

De los hechos establecidos en lo que antecede, se deduce que las aguas destinadas para los usos domésticos, y que son conducidas por cañerías de plomo, unas veces son nocivas á la salud, y otras son inocentes; y como la cuarta deduccion del concienzudo trabajo de la comision nombrada por la Sociedad de Historia Natural el año de 1869 y que á la letra dice:

“Con ninguno de los respectivos empleados, ha logrado la comision descubrir en el agua, ni aun vestigios de compuesto alguno de plomo, ni disuelto ni precipitado,” es demasiado tranquilizadora aun para los mas tímidos; yo, comisionado hoy por el Consejo para el análisis de las aguas de esta capital, he repetido los experimentos con las aguas de las cañerías y me ha conducido al mismo resultado de la comision de 1869: he experimentado tambien con las aguas contenidas en fragmentos de tubos enteramente nuevos, y he podido descubrir huellas de sales de plomo.

Por tanto, tengo la honra de someter á la deliberacion del Consejo las siguientes proposiciones:

1.^a Está plenamente comprobado por los análisis de las aguas delgada y gorda y del Peñon, hechas por el distinguido químico D. Leopoldo Rio de la Loza, que ellas contienen sales de la segunda categoría, que son las que forman la capa protectora.

2.^a Está igualmente comprobado por los hechos, que cualquiera puede observar, que los tubos de nuestras cañerías, están cubiertos despues de cierto tiempo por esta capa protectora que forman las sales calcáreas.

3.^a Por la razon arriba dicha, recomiéndese á las autoridades, que cuando haya necesidad de establecer nuevas cañerías, lo hagan con tubos que previamente hayan estado expuestos á la accion de las aguas de Chapultepec, ó mejor á las del Peñon.

4.^a La sustancia que yo recomiendo como superior á las circunstancias naturales para formar la capa protectora interior de los tubos, y que se presta para que estos se puedan doblar, etc., es la *Parafina*.

México, Diciembre 15 de 1873.—*Gumesindo Mendoza*.

Y tengo la honra de transcribirlo á vd. para que se sirva ordenar su publicacion si á bien lo tiene.

Independencia y libertad. México, Diciembre 15 de 1873.—*Aniceto Ortega*.—Ciudadano Gobernador del Distrito.—Presente.

Se ve, pues, que nuestras cañerías de plomo han sido hasta ahora inofensivas á la salubridad, y que aquí, como en Paris, el análisis químico ha llegado á los mismos resultados, siendo muy notable la uniformidad de los obtenidos por la comision de historia natural; el Consejo superior de salubridad de México y el Consejo municipal de Paris, los cuales comprueban trabajos anteriores verificados por los Sres. Rio Lo-

za, Vargas y otros químicos inteligentes; pues no es nueva la grito contra las cañerías de plomo que tenemos, atribuyéndoseles aún males que jamás han podido ocasionar las preparaciones de plomo.

Esperamos que muy pronto dictamine la Academia de Medicina de Paris, sobre la consulta que sobre esta materia le ha dirigido el Prefecto del Sena; y creemos que su dictámen estará de acuerdo con lo anterior. Mientras tanto, deben cesar los temores que hayan podido abrigar algunas gentes, creyéndose envenenadas por el agua que beben.

DEFUNCION.—Ha fallecido en Córdoba el distinguido naturalista D. Apolinar Nieto, muy conocido por sus trabajos en varios ramos de la Historia natural, por su dedicacion al cultivo de plantas medicinales exóticas, y que deja una hermosa coleccion de insectos del país, que el Gobierno deberia adquirir para enriquecer nuestros museos.

Que la tierra le sea leve!

CLASIFICACION MÉDICO-LEGAL DE LAS HERIDAS. — Con motivo de un artículo que sobre esta importante cuestion publicó en el núm. 11 del tomo 8.º de nuestra Gaceta el Sr. Zúñiga, se ha suscitado una discusion entre este señor y el Lic. D. Rafael Rebollar en el periódico de jurisprudencia, titulado *El Foro*. Como la cuestion es importante, especialmente para los médicos, procuraremos dar á conocer á nuestros lectores los artículos que se han publicado, así como las actas de las sesiones en que esta cuestion ha sido tratada en el seno de la Academia de Medicina, donde es probable se siga discutiendo hasta darle una solucion práctica, que, si es posible, ponga de acuerdo la letra de la ley con la conciencia del perito.

RECTIFICACION.

Por una equivocacion involuntaria, no aparece el Sr. D. Juan María Rodriguez en los turnos de lecturas en las sesiones de la Academia de Medicina; pero la secretaria subsanará la falta, comunicándole de oficio el dia que le toca leer.